RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 143 /10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION Adquisición DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES, DESTINADO A LA UNDECIMA REGION SANITARIA

Fernando de la Mora, 23 de Noviembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 46/10, para la Adquisición de Equipos de Refrigeración, Electrodomésticos y Muebles ID N° 204.955, destinados a la Undécima Región Sanitaria - Central; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado a de Contratación Directa N° 46/2010, realizado en fecha 10 de noviembre del corriente cuyo N° de expediente es 331.776, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 22 de noviembre de 2010 a las 09:00 hs. y fueron admitidas las siguientes firmas: **Metalúrgica Fernández S.A.C.I.; Emprendimientos Landaida; KLIXON S.R.L.; P.M. y A. S.A.**

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas **Metalúrgica Fernández S.A.C.I.; Emprendimientos Landaida; KLIXON S.R.L.; P.M. y A. S.A.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de Equipos de Refrigeración, Electrodomésticos y Muebles, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, considerando el Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, en atención a que los bienes son indispensables para el buen funcionamiento del servicio de salud lo cual redundara en beneficio de la comunidad mas carenciada y que de declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad de este periodo. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, a favor de las firmas:

EMPRESA	*RUC*	*N° de ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO ADJUDICADO*
Metalúrgica Fernández S.A.C.I.	80020496-4	2; 3; 4; 7	14.565.000.-
Emprendimiento Landaida	4118638-9	5; 6	5.885.000.-
KLIXON S.R.L.	80006770-3	1; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19	34.600.000.-
P.M. y A. S.A.	80045130-9	8	9.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**64.650.000.-**

(Son Guaraníes: Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil.-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 540 y la erogación será financiada con cargo de la Undécima Región Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de adjudicación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dra. Berta Zulina Cal na de Spinzi
Directora Re nal
Dpto. Central MSP y BS

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General
XIª Región Sanitaria

RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 148 /10

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 143 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES, DESTINADO A LA UNDECIMA REGION SANITARIA

Fernando de la Mora, 25 de Noviembre de 2010

VISTOS:

El expediente administrativos, en la cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución XIa.R S. N° 143 de fecha 23 de noviembre del 2010, en el proceso iniciado para la Contratación Directa Nº 46/10, para la Adquisición de Equipos de Refrigeración, Electrodomésticos y Muebles; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de noviembre del 2010, el Comité Evaluador elaboro un Acta de Rectificación de la Adjudicación, atento a la Nota remitida por la firma Emprendimientos Landaida, en fecha 25 de noviembre del 2010, en la que sostiene que ha cometido un error en la trascripción del costo unitario del item Nº 6 Bebederos eléctricos y que renuncia a la adjudicación en el mencionado item.----------

Que el comité evaluador, recomienda la aplicación del porcentaje de multa establecido en el numeral 6 Anexo 2 Formulario Carta/Oferta del presente llamado y declarar desierto el item Nº 6 debido a que la segunda mejor oferta que no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y la tercera oferta difiere sustancialmente del precio de referencia, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas. ----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.---------- ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución XIa.R.S. N° 143 de fecha 23 de noviembre del 2010 para la adjudicación de la Contratación Directa Nº 46/10, para la Adquisición de Equipos de Refrigeración, Electrodomésticos y Muebles, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	*RUC*	*Nº de ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO ADJUDICADO*
Metalúrgica Fernández S.A.C.I.	80020496-4	2; 3; 4; 7	14.565.000.-
Emprendimiento Landaida	4118638-9	5;	3.760.000.-
KLIXON S.R.L.	80006770-3	1; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19	34.600.000.-
P.M. y A. S.A.	80045130-9	8	9.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**62.525.000.-**

(Son Guaraníes: Sesenta y dos millones quinientos veinte y cinco mil-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° **APLICAR** la multa a la Empresa EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA, en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de su oferta.----------

Artículo 3ª **DISPONER** que la Resolución XIa.R.S. N° 143 de fecha 23 de noviembre del 2010, para la adquirir EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES A LA UNDECIMA REGION SANITARIA permanezca el resto de su contenido y extensión vigente e invariable.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dra. Berta Zulma Cálcena de Spinzi
Directora Regional
XIª Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General
XIª Región Sanitaria